

CONVOCATORIA DE AYUDAS DE MOVILIDAD DE ESTUDIANTES PARA LA ASISTENCIA AL I FORO MAR DE ALBORÁN, CEI·MAR.

1. Introducción

La Fundación **CEI·MAR**, entidad constituida para la gobernanza del Campus de Excelencia Internacional del Mar, impulsa la asistencia de estudiantes de las universidades pertenecientes a **CEI·MAR** (Almería, Cádiz, Granada, Huelva y Málaga) a jornadas de formación mediante la convocatoria de ayudas de movilidad.

La finalidad de la presente convocatoria es la ayuda para la asistencia al I Foro Mar de Alborán: Encuentro de Mares, Ciencia y Cultura, a desarrollar entre los próximos 14, 15 y 16 de septiembre de 2018 en Fuengirola.

Esta convocatoria se desarrolla gracias a la financiación recibida por la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología de la Consejería de Economía y Conocimiento de la Junta de Andalucía.

2. Objeto

Se convocan 30 ayudas de movilidad, para la asistencia al I Foro Mar de Alborán: Encuentro de Mares, Ciencia y Cultura, a desarrollar entre los próximos 14-16 de septiembre de 2018 en Fuengirola. Más información en <http://www.foromardealboran.es>

Estas ayudas están dirigidas fundamentalmente a estudiantes de grado de las cinco universidades andaluzas pertenecientes a **CEI·MAR**, pudiéndose ampliar a estudiantes de máster y doctorado en caso que queden plazas disponibles. Los estudiantes de grado han de estar matriculados en último curso (tener superados al menos 160 créditos ECTS).

Se prevé la convalidación por 1 crédito ECTS de libre elección (25 h) a los participantes.

3. Requisitos de los solicitantes

Podrán solicitar esta ayuda los estudiantes que cumplan los siguientes requisitos en el momento de la solicitud de la ayuda:

- Estar matriculado en un grado (matriculados en último curso, tener superados al menos 160 créditos ECTS), máster o doctorado de alguna de las 5 universidades andaluzas pertenecientes a **CEI·MAR**. Tendrán preferencia los estudiantes de grado, máster y doctorado, por este orden.

No podrán ser beneficiarios de las presentes ayudas las personas en quienes concurren algunas de las circunstancias establecidas en el artículo 13.2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

4. Importe de la ayuda

Esta convocatoria está dotada con una cantidad máxima de 3.000 €, asignándole 100 € por beneficiario en concepto de bolsa de viaje (30 ayudas), así como matrícula gratuita para cubrir los gastos de desplazamiento, alojamiento y/o manutención durante el evento. Es compatible con otras ayudas siempre que no subvencione el mismo concepto de gasto.

Se procederá a realizar un pago anticipado del 100% del importe de la ayuda concedida que será abonado, previo envío de la aceptación de la ayuda (ANEXO II) y justificante de inscripción al congreso por parte del beneficiario a Fundación **CEI-MAR** (convocatorias@fundacionceimar.com).

5. Formalización de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes comenzará desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria en las páginas web www.fundacionceimar.com y www.campusdelmar.com, hasta las 23:59 horas del 24 de junio de 2018.

5.1. Forma de presentación

La presentación de solicitudes, dirigidas a la Fundación **CEI-MAR**, se realizará necesariamente mediante el uso del Formulario de Solicitud (Anexo I) establecido para ello en las páginas web en las que se aloja la convocatoria.

Una vez cumplimentado el Formulario de Solicitud deberá presentarse, debidamente firmado, en la sede de la Fundación **CEI-MAR** (Edificio Constitución 1812. 2º planta. Paseo Carlos III, nº 3. C.P. 11003 Cádiz, España), o bien por los medios previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Se enviará una copia en PDF del formulario de solicitud junto con toda la documentación (referida en el punto 5.2) al correo electrónico convocatorias@fundacionceimar.com, indicando en el asunto "SOLICITUD DE AYUDAS AI I FORO MAR DE ALBORÁN".

5.2. Documentación

La solicitud deberá incluir la siguiente documentación, en carpeta comprimida:

- Formulario de Solicitud debidamente cumplimentado y firmado (Anexo I).
- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o del Pasaporte del solicitante.
- Justificante de matrícula de grado, máster o doctorado en alguna de las 5 universidades andaluzas de **CEI-MAR**.
- Expediente académico del grado, máster, o méritos CV en caso de doctorandos.
- Declaración de interés de asistencia al curso, por adecuación a sus estudios de grado, máster o doctorado. Máximo 1 página.

6. Evaluación de las solicitudes y resolución

Para la realización del proceso de selección se designará una Comisión de Evaluación que actuará de forma colegiada y cuya función será realizar una selección priorizada de las propuestas recibidas, por aplicación del baremo establecido en el punto 6.1. La composición de la Comisión de Evaluación será: Coordinador

General de CEI-MAR o persona en quien delegue, la Gerente de la Fundación CEI-MAR o persona en quien delegue, y representantes de las instituciones que pertenecen a CEI-MAR.

Una vez recibidas las solicitudes, la Fundación CEI-MAR comprobará que se cumplen los requisitos básicos de la convocatoria, y publicará una lista de admitidos y excluidos, indicando los motivos de la exclusión y ofreciendo un plazo de 5 días hábiles para subsanación y, en su caso, alegación de lo que estimen conveniente, con entrega de la documentación correspondiente. Esta comunicación se hará a la cuenta de correo electrónico facilitada por el solicitante. Dicha documentación deberá enviarse por email a la dirección convocatorias@fundacionceimar.com. Si el solicitante no completa la documentación o no subsana las deficiencias en el plazo concedido, se le tendrá por desistido de su petición.

La Comisión de Evaluación será la encargada de evaluar y resolver las solicitudes presentadas, publicando la lista definitiva de solicitudes admitidas en las páginas web www.fundacionceimar.com y www.campusdelmar.com, así como mediante notificación por correo electrónico a los solicitantes. Se financiarán tantas movilidades como permita la disponibilidad presupuestaria, priorizados según puntuación obtenida.

6.1. Criterios de selección

El proceso de concesión de esta ayuda se tramitará en régimen de concurrencia competitiva y la selección se ajustará a los principios de igualdad, mérito y capacidad, estableciéndose un orden de prelación de los seleccionados hasta agotar presupuesto asignado a esta convocatoria. Se ha establecido los siguientes criterios de evaluación:

- Expediente académico: 60%.
- Adecuación del congreso a la formación del estudiante de grado, máster o doctorado 40%.

Tendrán prioridad, por este orden, alumnos de grado, máster y doctorado.

7. Justificación de la ayuda

En un plazo no superior a 15 días naturales tras la realización de la actividad, los beneficiarios deben presentar ante la Fundación CEI-MAR por correo electrónico a convocatorias@fundacionceimar.com, la siguiente documentación:

- Certificado de asistencia al I FORO Mar de Alborán.
- Declaración jurada de no haber justificado los gastos financiados por la presente ayuda mediante otra fuente de financiación. Caso contrario, la ayuda percibida deberá ser reintegrada.
- Acreditación de (alguno/s) de los gastos de desplazamiento, alojamiento y/o manutención, según modelo que se facilitará previamente a la fase de justificación.

8. Obligaciones de los beneficiarios

Los beneficiarios de las ayudas están obligados a:

- Destinar la ayuda a la finalidad que fue concedida.
- Justificar documentalmente la ayuda en los plazos previstos en la convocatoria

- Reintegrar los importes abonados anticipadamente y no justificados.
- Cumplir las obligaciones recogidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

9. Recursos contra la convocatoria

Contra las resoluciones de la Comisión de evaluación, que no agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Rector de la Universidad de Cádiz, como entidad coordinadora del CEI-MAR y en su condición de Presidente de la Fundación CEI-MAR, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de acuerdo con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sin perjuicio de lo anterior, contra la resolución de concesión, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de notificación de la misma de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, alternativamente, recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes, sin que en, este último caso, pueda interponerse recurso contencioso-administrativo hasta su resolución expresa o presunta de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

10. Promoción de igualdad de género

En virtud de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, toda referencia a personas o colectivos, incluida en estas bases, se entenderá aplicada al género gramatical neutro, incluyendo por tanto la posibilidad de referirse tanto a mujeres como a hombres.

11. Entrada en vigor

La presente convocatoria entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en las páginas web www.fundacionceimar.com y www.campusdelmar.com

Cádiz a 25 de mayo de 2018.

Ana Arellano López

Gerente de la Fundación CEI-MAR